



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Dispónese el reequipamiento y modernización general de la Policía de la Provincia de Río Negro, mediante la provisión de los elementos materiales adecuados y capacitación profesional para la mejor prestación del servicio de seguridad pública, mediante la profundización de las tareas de prevención del delito y la investigación y desarticulación de las nuevas modalidades de delincuencia organizada.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución del gasto, hasta un monto de pesos tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y siete (\$ 3.498.897).

Artículo 3o.- En el marco de las leyes nacionales 21.770 "S" y 22.215 "S" y del Protocolo de Intenciones sobre Cooperación Técnica, Comercial Tecnológica, Agrícola e Industrial suscripto por la Provincia de Río Negro y The Israel Export Institute con fecha 7 de diciembre de 1993, autorízase al Poder Ejecutivo a contratar directamente la adquisición del equipamiento a las empresas y en las condiciones que surgen del Anexo I.

Artículo 4°.- Créase una comisión de Seguimiento y Contralor de las operaciones comerciales que se realicen, que estará integrada por dos (2) legisladores.

Artículo 5°.- De forma.-